

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, en nombre de Su Majestad el Rey y por el poder que me confiere la Constitución,

FALLO

ESTIMO parcialmente la demanda.

CONDENO a [REDACTED] a pagar a la demandante la cantidad de 200 euros, más el interés legal y de demora procesal que se devengue.

CONDENO a cada una de las partes a abonar las costas devengadas a su instancia y a pagar las comunes por mitad.

Notifíquese la presente a las partes y hágaseles saber que la misma es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno por ser un juicio verbal por razón de la cuantía y esta no supera los 3.000 euros (artículo 455.1 LEC).

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.

EL JUEZ

PUBLICACIÓN. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el mismo juez que la dictó, en audiencia pública y ante mí, el Letrado de la Administración de Justicia. Doy fe.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Asinado por: JORGE ROGEL, ANA
Data e hora: 23/03/2023 09:16:09

Asinado por: ZARZALEJOS HERRERO, ALFONSO
Data e hora: 23/03/2023 09:06:21